



Ministro **Layne** propone declarar...

Inconstitucional

preponderancia de **Pemex**
en hidrocarburos



0Javier Laynez Potisek



Ministro **Layne** propone... **Declarar inconstitucional** preponderancia de **Pemex** en hidrocarburos



Javier Laynez Potisek



Andrés Manuel López Obrador



RAÚL RAMÍREZ

Yes un hecho. Se sabe que el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Javier Laynez propondrá a la segunda sala declarar inconstitucional la preponderancia que tiene Pemex en el sector de hidrocarburos, con lo cual las empresas privadas ya no tendrán que tramitar amparos para que prevalezcan las reglas de asimetría establecidas desde el sexenio pasado.

El ministro Laynez Potisek presentará ante sus compañeros un proyecto de sentencia en el que prevé conceder el amparo a diversas empresas que impugnaron la reforma energética impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Vale aclarar que esto se da, debido a que en la reforma a la Ley de Hidrocarburos publicada en mayo de 2021 se dieron por terminadas las facultades de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para emitir una regulación asimétrica en materia de ventas de primera mano de hidrocarburos.

De acuerdo con las empresas quejas, la eliminación de todas las medidas asimétricas provocaba que Pemex ejerciera un poder dominante en el mercado de hidrocarburos.

Hay que recordar que ya de entrada las empresas ganaron el amparo y el juez de distrito que concedió la protección federal ordenó dejar sin efectos el artículo transitorio que elimina las facultades de la CRE para emitir estas regulaciones asimétricas y el acuerdo A/015/2021 en el que dejó sin efectos todas las resoluciones que emitían estas medidas en contra de Pemex y sus organismos subsidiarios.

Y como era de esperarse, el amparo fue impugnado por el Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo Federal y la propia Comisión, por lo que el ministro Laynez propondrá confirmar la sentencia a favor de las empresas.

"El Congreso excedió su competencia porque constitucionalmente no está facultado para determinar si en cierto(s) mercado(s) se ha alcanzado un desarrollo eficiente y competitivo. Así, mientras que en el texto del transitorio original el Poder Legislativo desarrolló una competencia del órgano regulador, en la reforma el Congreso decidió asumirla como

propia. Esto es así porque decretar -para cualquier mercado de hidrocarburos y sus derivados, o hacerlo de manera general para esa industria-, que ya existen condiciones de competencia son decisiones que le corresponden al órgano regulador de la materia, en función de las atribuciones y objetivos que le corresponde ejercer y garantizar conforme a nuestro régimen constitucional", señaló el ministro en el proyecto que presentará este miércoles.

De igual manera, buscará confirmar la declaratoria que realizó el juez de amparo de que esta parte de la reforma es inconstitucional por otorgar una ventaja en el sector de hidrocarburos a Pemex.

"Al tratarse de la inconstitucionalidad de un acto que tiene repercusión en el mercado de hidrocarburos y finalmente en la sociedad en general, esta Sala estima adecuado que el juzgador haya establecido una modulación al principio de relatividad de las sentencias para la concesión del amparo y que la CRE deje insubsistente el acuerdo A/015/2021, que elimina todas las medidas asimétricas establecidas en contra de Pemex", indicó el ministro.

"Tal como lo sostuvo el juzgador, de declarar la inconstitucionalidad únicamente respecto de las quejas, se establecería una asimetría en el mercado porque contarían con una ventaja frente al resto de las empresas y personas que no acudieron al juicio de amparo. Ello, pues las medidas asimétricas establecidas a Pemex únicamente serían aplicables en las relaciones jurídicas que esta tenga con los agentes económicos a quienes se les concedió la protección federal. 87. Así, en aras de no transgredir el contenido del artículo 28 constitucional -específicamente en lo relativo a tutela a los derechos a la libre concurrencia y competencia-, lo procedente es confirmar los efectos declarados por el juez de Distrito", finalizó el ministro Laynez.

En consecuencia, además de dejar inaplicable el decreto de reforma de la Ley de Hidrocarburos, el ministro Laynez prevé que las autoridades continúen aplicando las normas que estaban vigentes antes de la entrada en vigor de esta modificación impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.